

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1045

18 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se realiza una modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2022”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante el artículo 62 de la Ley 30 de 1992 y del artículo 70 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 de la Asamblea Departamental de Antioquia y en armonía con lo establecido por los literales a), b), j) y z) del artículo 39 del Acuerdo de Directivo No. 087 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 regula para las instituciones universitarias el principio de la autonomía universitaria, a través del cual pueden arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, entre otros.
3. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.
4. Que el artículo 70. de la Ordenanza 31 de 2021 de la Asamblea Departamental de Antioquia establece: *“Los traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo*

*agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.
(...)"*

5. Que la determinación de la cuota de vigilancia fiscal, para cada entidad vigilada, debe ser fijada individualmente mediante resolución expedida por el Contralor General de Antioquia, atendiendo los parámetros anteriores, tal como lo establece la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, Estatuto orgánico del presupuesto del departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
6. Que la Contraloría General de Antioquia, mediante Resolución No. 2022500000031 del 13 de enero de 2022, *"Por medio de la cual se fija provisionalmente el valor de la cuota de vigilancia fiscal a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, por el ejercicio de la vigencia fiscal 2022"* y mediante Resolución 2022500001367 del 5 de julio de 2022, *"Por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, vigencia 2022"*, consideró que la IU. Digital como entidad descentralizada del orden departamental, está sujeta a la vigilancia de la Contraloría General de Antioquia y, en consecuencia, es sujeto pasivo del pago de la cuota de fiscalización a que se refieren las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010.
7. Que a través de la Resolución No. 2022500000031 del 13 de enero de 2022 la Contraloría General de Antioquia fijó provisionalmente a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, la cuota de vigilancia fiscal para la vigencia 2022, dado que para la fecha de su expedición no se conocía la ejecución de la vigencia anterior, en SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$60.250.432).
8. Que los SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$60.250.432), fueron pagados por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA a la Contraloría General de Antioquia el 25 de febrero en cumplimiento de la Resolución No. 2022500000031 del 13 de enero de 2022.
9. Que mediante la Resolución No. 2022500001367 del 5 de julio de 2022, *"Por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, vigencia 2022"*, se determinó que los ingresos ejecutados por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, en el año 2021, susceptibles de ser gravados con cuota de vigilancia fiscal, ascendieron a la suma de

TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$35.889.609.552).

10. Que en la mencionada Resolución, en su parte resolutive, la Contraloría General de Antioquia fijó la cuota vigilancia fiscal vigencia 2022, que le corresponde a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, en SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$71.779.219), suma ésta resultante de aplicar el 0.2% al total de ingresos susceptibles de cuota de fiscalización de los ingresos ejecutados por la entidad, en la vigencia 2021, la cual deberá ser cancelada una vez expedida la correspondiente cuenta de cobro.
11. Que con el fin de cubrir el valor total de la cuota de fiscalización y pagar a la Contraloría General de Antioquia el valor faltante que asciende a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$11.528.787), teniendo en cuenta el pago previamente realizado según el considerando 8, se requiere efectuar traslado presupuestal en rubros de funcionamiento, el cual no afectará el valor total del presupuesto aprobado para funcionamiento.
12. Que en sesión No. 01 del 19 de julio de 2022 de la Comisión de Asuntos Administrativos se solicitó aprobación para trasladar los recursos de los rubros con el objeto de cubrir la cuota de fiscalización, analizada la solicitud por lo cual los asistentes a la sesión, se recomendó al Consejo Directivo el aval de traslado presupuestal.
13. Que el Consejo Directivo en sesión No. 089 del 21 del julio de 2022, estudió y avaló la propuesta para modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Contracredítase el presupuesto de gastos funcionamiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2022 de la siguiente manera:

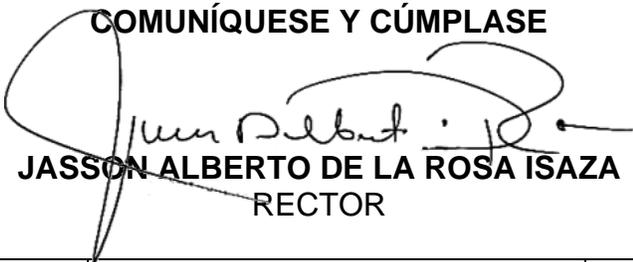
Rubro	Descripción	Valor
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$12.000.000

ARTÍCULO 2. Acredítese el presupuesto de gastos funcionamiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2022 de la siguiente manera:

Rubro	Descripción	Valor
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$12.000.000

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró	Ángela Susana Botero Bedoya	18-08-2022
Revisó	Gabriela Otero Guzmán	18-08-2022
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño	18-08-2022
Revisó y aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	18-08-2022
Revisó y aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	18-08-2022

Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.